



**Universitat de les
Illes Balears**

Facultat d'Educació

Memòria del Treball de Fi de Grau

Trabajar la coparentalidad en procesos de ruptura familiar

M^a de Lluch Dols Soler

Grau d'Educació Social

Any acadèmic 2018-19

DNI de l'alumne: 43176795-E

Treball tutelat per Joan Amer
Departament de Dddddd

S'autoritza la Universitat a incloure aquest treball en el Repositori Institucional per a la seva consulta en accés obert i difusió en línia, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació	Autor		Tutor	
	Sí	No	Sí	No
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Paraules clau del treball: família, ruptura, conflicto, hijos

JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVOS	4
NOTA METODOLÓGICA	4
INTRODUCCIÓN	5
<i>FAMILIA Y EVOLUCIÓN</i>	5
<i>QUÉ CAMBIOS HA SUFRIDO LA FAMILIA TRADICIONAL?</i>	6
1. INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL MERCADO LABORAL	6
2. LEGALIZACIÓN DEL DIVORCIO EN ESPAÑA	7
3. CREACIÓN DE PAREJAS DE HECHO Y COHABITACIÓN	8
4. ACEPTACIÓN SOCIAL HOMOSEXUALIDAD Y LEGALIZACIÓN ENTRE DOS PERSONAS DEL MISMO GÉNERO.	8
5. LEY DE IGUALDAD	9
NUEVOS MODELOS FAMILIARES Y DE RELACIONES	11
<i>TIPOLOGÍA DE HOGARES FAMILIARES</i>	15
<i>MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO</i>	16
<i>NATALIDAD</i>	18
<i>EMANCIPACIÓN TARDÍA</i>	19
<i>CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN LAS FAMILIAS</i>	20
<i>DIVORCIO, SEPARACIÓN Y/O NULIDAD.</i>	21
<i>CUSTODIA E HIJOS</i>	22
<i>CONSECUENCIAS DE LA SEPARACIÓN EN LOS HIJOS</i>	25
COPARENTALIDAD	27
<i>CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS GÉNEROS</i>	27
<i>LIMITACIONES DE LOS HOMBRES AL CUIDADO</i>	30
<i>SUPERVISIÓN O FILTRO MATERNO</i>	31
<i>COPARENTALIDAD</i>	32
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	35
<i>“RUPTURA DE PAREJA, NO DE FAMILIA”, CREADO POR FARIÑA, NOVO, ARCE Y SEIJO (2002)</i>	35
<i>“DADS FOR LIFE”, CREADO POR BRAVER Y GRIFFIN (2000)</i>	36
<i>CHILDREN OF DIVORCE INTERVENTION PROGRAM” (CODIP), CREADO POR PEDRO- CARROLL Y COWEN (1985)</i>	37
<i>“NEW BEGINNINGS”, CREADO POR WOLCHIK ET AL. (1993)</i>	37
DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	38
DISCUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	40
REFERENCIAS:	44

Idea Principal: Conocer los beneficios de la coparentalidad en los padres, pero sobre todo en los hijos.

Justificación

En la actualidad los modelos familiares han ido evolucionando acorde a los cambios legislativos de las últimas décadas. Pasamos de un modelo de familia tradicional en el que la mujer era la encargada de tareas de cuidados y del hogar y el hombre el sustentador económico principal.

Afortunadamente, toda esta situación se ha ido transformando hacia la consecución de una equidad en cuanto a derechos laborales, sociales y de reconocimiento de los derechos de la mujer.

Actualmente, tanto hombres como mujeres comparten responsabilidades económicas y de cuidados.

Por otro lado, el hecho de que se haya legalizado el divorcio y las separaciones, han cambiado la concepción de dicha situación, es decir, socialmente ya no se contempla como un fracaso, sino como una oportunidad de cambio y de conseguir un bienestar personal y emocional sin la necesidad de obtener un rechazo social.

Sin embargo, la separación constituye un factor de riesgo que afecta en la crianza de los hijos, ya que en la mayoría de los casos, el menor está privado de la presencia de uno de sus padres, vive en medio de conflictos familiares o ve de manera eventual a uno de sus padres.

Si cuando el matrimonio tras el divorcio o la separación consigue mantener una relación cordial, los daños psicológicos en los hijos se pueden contrarrestar en buena medida.

Así pues, el Trabajo de final de grado consiste en una revisión bibliográfica acerca de los conflictos conyugales/matrimoniales que afectan en la educación de los hijos. Por ello, encuentro de sumo interés este tema, ya que es necesario que los padres sean capaces de separar el conflicto conyugal y trabajar hacia la coparentalidad, para contribuir al propio bienestar emocional tanto de los hijos como del suyo propio.

Objetivos

- Conocer la evolución de la familia tradicional y los nuevos modelos familiares.
- Averiguar la situación legal y actual sobre los divorcios.
- Comprender la evolución de la concepción social acerca del divorcio y sus causas.
- Obtener datos acerca de las custodias otorgadas en procesos de divorcio.
- Consecuencias para los menores que se encuentran envueltos en un proceso de ruptura familiar.
- Conocer los beneficios de la coparentalidad.
- Conocer las barreras que influyen en la coparentalidad.
- Conocer programas basados en la evidencia que trabajen la coparentalidad

Nota metodológica

Para la elaboración de este proyecto, se ha modificado la búsqueda en base a los resultados obtenidos. En primer lugar se quería hablar sobre trabajar la coparentalidad en procesos de divorcio conflictivos. La falta de bibliografía relacionada con ello ha influido a cambiar la mirada sobre el objetivo final. La bibliografía relacionada con la familia, ha sido consultada en las publicaciones de la revista EDUSO y en el centro de investigaciones sociológicas. Para la revisión de los diferentes programas se han utilizado las bases de datos de blueprints y se ha ampliado la búsqueda a programas que no se basan en evidencia científica pero si que obtienen resultados positivos y que por ende, se llevan a cabo.

Introducción

Familia y evolución

Para situarnos en el contexto actual, es necesaria la revisión de los cambios en torno a la familia.

Por ello, en primer lugar, Palacios y Rodrigo (1998, p:33), concebían a la familia como :

La unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia común, que se quiere duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a ese grupo, existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia. Aunque cabe destacar que dicha concepción y definición se ha ido remodelando con el paso de los años.

Sin embargo, la definición de familia es muy compleja ya que su estructura y formación es dinámica y cambiante. Se ha ido transformando a lo largo del tiempo, en consecuencia a factores externos tales como: la política, el mercado laboral y las relaciones sociales entre muchos otros, haciendo variar su estructura (Alberdi, 1999).

A finales de la década de los 80, los abundantes cambios sociales y económicos, a la vez que institucionales, ideológicos y sobre todo relacionales, modifican la manera en como se relacionan hombres y mujeres en el plano sexual, conyugal y reproductivo. Las causas que se derivan de estos cambios son múltiples y complejos (Castro y Seiz, 2014).

Hemos pasado del ideal de familia tradicional como proyecto para toda la vida, donde además había una clara diferenciación de roles de género, en el cual la mujer no tenía acceso al mercado laboral, debido a ello, estaba sometida al ámbito privado y en consecuencia, la encargada del hogar y los niños, de manera que reproducía constantemente el rol de cuidadora, en el que su único objetivo era cuidar la familia y los quehaceres de la casa, sin estar reconocido. De igual modo, no se les permitía optar a una educación formal. La figura del hombre se relacionaba con el principal

sustentador económico ya que tenían acceso a recibir educación superior y eran los únicos que tenían acceso al mercado laboral. Socialmente, una posible separación no estaba bien vista, y por consiguiente la mujer no tenía acceso a ningún recurso económico y/o social.

A otro modelo de familia, no tan definido, el cual se basa en la igualdad entre las personas, la solidaridad y la tolerancia. Fundamentado en la creencia de la libre elección de las personas, para que puedan desarrollar sus proyectos personales y de convivencia. Esta nueva concepción de familiar facilita el empoderamiento de la mujer y avanza hacia una corresponsabilidad familiar, de modo que permite compartir la carga económica, los hijos y la responsabilidad del hogar (Alberdi 1999).

La sociedad está en un proceso de cambio que afecta a las estructuras familiares y a las relaciones que se dan entre sus individuos (Castro et al. 2014).

Qué cambios ha sufrido la familia tradicional?

1. Incorporación de la mujer en el mercado laboral

La mujer se ha incorporado al mercado laboral, por lo que ya no dedica su exclusividad al cuidado de su familia, además la permanencia de ésta en el ámbito laboral, la ha dotado de independencia económica .

Estos cambios han hecho que los géneros también estén en un proceso de cambio, como el rol asignado a la figura masculina, que ha pasado de ser el único sustentador económico de la familia, a adquirir un mayor compromiso con el cuidado de los hijos (Jurado y Meil, 2015).

Hasta hace relativamente poco, eran pocas las mujeres que trabajaban fuera de su hogar y vivían del sustento económico del marido, por ello, el modelo familiar tradicional era la norma. Con la permanencia y el aumento de las mujeres en la esfera pública el modelo familiar denominado tradicional está perdiendo protagonismo (Jurado et al. 2015).

Las familias en las que ambos miembros trabajan han tomado protagonismo frente a las que sólo trabaja el hombre, (43,6% y 27,8% respectivamente). Según los datos facilitados por el censo de 2011 (Castro et al, 2014).

Como es sabido, los principios éticos que forman las relaciones familiares actuales han cambiado de manera considerable, pues nacen desde la igualdad entre las personas de ambos sexos. La familia tradicional se fundamentaba en la autoridad de los varones, y a la dependencia y sumisión por parte de las mujeres. De esta manera, la tolerancia a las ideas propias es el objetivo que buscan las organizaciones familiares de hoy en día (Alberdi, 1999)

2. Legalización del divorcio en España

Los primeros cambios a nivel legislativo que afectaron a las estructuras familiares se realizaron en 1981 cuando la legalidad de la separación o divorcio se hizo una realidad en España (Castro et al. 2014).

En consecuencia, somos unos de los países con más altos índices de separación y/o divorcio de la Unión Europea. El proceso es tan fácil y rápido que sólo es necesario que hayan transcurrido tres meses desde que se celebró el matrimonio y que uno de los cónyuges lo desee, como se indican en los artículos 81 y 86 de la Constitución Española (Moreno, 2015) .

Para Inés Alberdi (1999), los datos de divorcios, nulidades y/o separaciones, se identifican regularmente como señal de declive de la familia, pero a su entender no son más que ejemplos de las nuevas relaciones familiares. Puede parecer que en la actualidad las relaciones familiares son más frágiles e inestables y a causa del divorcio los hogares pueden parecer más conflictivos, pero lo más importante es que la libertad de elección sustituye situaciones de desigualdad y dependencia.

No cabe duda que los hogares unipersonales, los hogares monoparentales como elección propia o como consecuencia de separaciones o divorcios no suponen el fin de la familia como tal, sino otra forma de entenderla, otra forma de entender las nuevas formas de convivencia (Echaves, 2018).

3. Creación de parejas de hecho y cohabitación

La cohabitación, o lo que es lo mismo, la unión de pareja por vínculos ajenos al matrimonio, es otro término clave del cambio social en lo relacionado a la familia, para la población en general y en particular para los jóvenes. Este tipo de convivencia procede de una desaprobación de la institución matrimonial, basándose en motivos ideológicos o por argumentos más prácticos, con menores costes económicos y burocráticos que un matrimonio (Meil, 2003).

Este punto se puede destacar observando las nuevas estructuras familiares diversas y plurales: la cohabitación, la monoparentalidad, las familias reconstituidas, la unión de parejas del mismo sexo... Estilos de convivencia que socialmente estaban estigmatizado, pero que en la actualidad se reconocen cada vez más como vías lícitas de convivencia (Echaves, 2018).

Todo lo descrito con anterioridad, no implica la desaparición de la familia tradicional, sino más bien, en disminución de la exclusividad que esta última durante tanto tiempo gozó. La importancia que pudo ostentar antaño, está siendo rechazada conforme aparecen nuevas formas de convivencia (Echaves, 2018).

4. Aceptación social homosexualidad y legalización entre dos personas del mismo género.

Ahora bien, durante siglos, el pensamiento heterosexual ha formado sus relaciones como la norma. Las oposiciones se muestran como naturales, antecediendo a cualquier pensamiento. En esta interpretación, hay dos sexos con una diferenciación clara, y definidos: biológica, genética y hormonalmente que tienen unas consecuencias sociológicas. Asimismo, la categoría de sexo no tiene una existencia en principio, por el

contrario es una idea política que integra la sociedad heterosexual como algo que tiene legitimidad natural (Colina, 2009)

Es por ello, que durante mucho años, la homosexualidad estaba catalogada como un trastorno mental, que necesitaba tratamiento para la reestructuración cognitiva de quienes lo “padecían”(Schongut, 2012).

Sin embargo, en 1973, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) decidió excluir la homosexualidad del “Manual de Diagnóstico de los trastornos mentales” (DSM) y eliminó todas las leyes que discriminaban a gays y lesbianas. Este hecho se produjo tras una exhaustiva revisión científica del tema (Colina, 2009).

Veinte años más tarde, en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS), retiró la homosexualidad de su repertorio (Colina, 2009). Las acciones legislativas se producían lentamente.

Estos sucesos motivaron a la comunidad LGTB a formar movimientos sociales, para denunciar la discriminación que sufrían por su orientación, con la finalidad de obtener los mismos derechos que las personas heterosexuales. Así pues, tras un largo camino, finalmente el 3 de julio de 2005, se aprueba la Ley que modifica el código civil y autoriza al matrimonio y adopción entre personas del mismo sexo (Schongut, 2012)

El hecho de que la comunidad LGTB haya tenido que esperar hasta 2005 para obtener los mismos derechos civiles que las personas heterosexuales demuestra el retraso que sufre el Estado del Bienestar a la hora de ajustarse a las transformaciones que sufre la sociedad actual (Echaves, 2018)

5. Ley de igualdad

Como escenario de relaciones por excelencia, la familia abarca la mayor integración de las posibles dimensiones de igualdad entre hombres y mujeres. De igual modo, la incorporación de nuevas dudas bajo el concepto de igualdad en nuestra sociedad, refleja

de manera clara el progreso de las mujeres por su reconocimiento, y como a la vez, ese debate va dejando huella en la sociedad (Gómez, 2008)

La representación de igualdad de género en la familia ha llevado hacia un debate relacionado con la organización familiar y las formas de funcionamiento familiar, es decir, con los roles y tareas desarrollados en la unión de personas que identificamos como la familia (Gómez, 2008).

En España, sobre el año 2007, en nuestro país, el debate en torno a la conciliación, estaba en auge por la significativa transformación social percibida en las últimas décadas. Por un lado, la integración mayoritaria de las mujeres a la esfera pública que antes era más bien escasa, y por el contrario y a la vez, una modificación en la actitud y en la percepción de la sociedad española hacia este tema, y sobre todo, en las mujeres españolas hacia el trabajo remunerado (Ruiz, 2017)

Aún así, se siguen observando interpretaciones muy limitadas del concepto “conciliación”, como las que sólo tienen en cuenta la necesidad de que las mujeres sean las encargadas de hacer frente a la vez a las tareas de la vida profesional y las que provienen de la vida familiar, de manera, que según esta idea, el problema sólo atañe a las mujeres, y por lo tanto se necesitan medidas para intentar un equilibrio en las contradictorias exigencias de ambos ámbitos, que sólo afectan a ellas (Gómez, 2008)

No obstante, si aumentamos la perspectiva del concepto de “conciliación” , vemos que las dimensiones del problema son más amplias y se relacionan con el deseo de conseguir la igualdad real entre sexos dentro de la familia. La obligación por conseguir conciliación se une al derecho de todos, tanto hombres como mujeres, a desarrollar su proyecto vital y por ello, a considerar el problema desde el plano social, sin acotarlo exclusivamente al espacio femenino . De modo que, el concepto “conciliación” obliga a una serie de cambios en las estructuras familiares y en la esfera social para disfrutar de igual modo, en el plano social, laboral y las responsabilidades familiares, mitigando lo posible el enfrentamiento entre todas las áreas. Este deber también incluye los deberes de los hombres relacionados con el ámbito doméstico, el cuidado y la aceptación de ello (Gómez, 2008).

Sin embargo, la realidad actual en términos de conciliación, indica que los hombres siguen teniendo una actitud más bien pasiva en cuanto a responsabilizarse de tareas de cuidado y domésticas, en consecuencia, las mujeres no han visto duplicadas sus responsabilidades , domésticas y laborales (Gómez, 2008).

La consideración social del problema no sólo se dirige a encontrar nuevas maneras de organización en los ámbitos familiar y laboral, sino que esa consideración exige la completa participación de la sociedad en su determinación. La solidaridad colectiva gestionada por el Estado de Bienestar, se refiere a la manera en la que el Estado reacciona a los problemas que se plantea la sociedad, facilitando los medios, la ayuda o los servicios que se crean necesarios para disminuirlos o solucionarlos (Gómez, 2008).

De manera que hasta hace considerablemente poco, las medidas del Estado de Bienestar en el contexto de conciliación habían sido las de intentar disminuir los problemas que se exhibían dentro de las propias familias, pero de manera muy limitada. En consecuencia a estas incompatibilidades, en el 2007, nace la Ley Orgánica de Igualdad de Género (Gómez, 2008)

La Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad real de mujeres y hombres, es un principio constitucional que establece que tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su totalidad sin distinción de sexo (BOE, 2007)

Dicha ley tiene como objetivo regular y hacer efectiva la igualdad real entre sexos en las esferas públicas y en lo relacionado con la organización familiar y por ende, al contexto privado , favoreciendo el empoderamiento de las mujeres (BOE, 2007).

Nuevos modelos familiares y de relaciones

Partimos de la base, de que todas las culturas se basan en función de unos patrones de conducta, aunque desgraciadamente, nuestra cultura viene arrastrando las consecuencias de un sistema patriarcal, y sigue clasificando a las personas en función de su género. La cual marca diferencias o limitaciones tanto para el desarrollo de las capacidades básicas, entendidas como la posibilidad de desarrollo y formación, como de las

capacidades combinadas, estimadas como los bienes de que esas competencias funcionen personalmente en el entorno político, social y económico de hombres y mujeres (Hernández y Guillén, 2015).

La memoria también nos recuerda que las sociedades no se mantienen inmóviles , ya que se reproducen y perpetúan de la misma manera en la sociedad.

La familia ha sufrido muchos cambios en muy poco tiempo, sobre todo, en lo que se refiere al planteamiento en la forma como se relacionan los individuos , así como a un mayor reconocimiento en las diferentes vías para formar una familia (Gálvez, 2015).

Actualmente, las familias tradicionales de corte patriarcal están sufriendo modificaciones, ya que se origina un nuevo contexto, en el cual las mujeres que deciden dedicarse a su familia en plenitud, está siendo reemplazado por mujeres que consideran que la responsabilidad doméstica es un inconveniente para su desarrollo profesional. De igual modo, el hombre ha dejado de ser el principal sustentador económico, y cada vez son mayores las familias que son mantenidas por ambos cónyuges. La responsabilidad económica es compartida de igual modo. El resultado, son familias que deben compaginar el contexto público, laboral y social con los deberes parentales y conyugales. Este modelo se sustenta sobre las bases de amor mutuo, respeto y compromiso por la familia, o en caso de separación, por el bienestar de sus hijos (Hernández y Guillén, 2015).

A estas digresiones me ha conducido la necesidad de reformular la concepción de familia, puesto que en la mayoría de bibliografía se utiliza el concepto de Palacios et al. (1998), que definía a la familia como una unión duradera, con intensas relaciones de intimidad, compromiso y dependencia. Pero se mostraba obsoleta en relación a todos los cambios sufridos en la estructura y relaciones familiares.

Sin embargo, estas últimas décadas factores externos han modificado la organización familiar con respecto a su vertiente más convencional, y por tanto, las funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres han variado, en primer lugar el rol de la mujer ha sufrido cambios ya que además de acceder, permanece en el mundo laboral, teniendo una fuerte representación (Gálvez , 2015).

Es innegable que los cambios han afectado a ambos sexos, pero los varones han mostrado una mayor resistencia al cambio y a aceptar los nuevos deberes en el hogar y con los niños, que eran asignados por condición de sexo a las mujeres (Hernández et al. 2015)

Por ello, Oliva et al. (2014, p. 17) definen la familia como:

Un grupo de dos o más personas que coexisten como unidad espiritual, cultural y socioeconómica aun sin convivir físicamente, que comparten necesidades psicoemocionales y materiales, objetivos e intereses comunes de desarrollo, desde distintos aspectos cuya prioridad y dinámica pertenecen a su libre albedrío: psicológico, social, cultural, biológico, económico y legal.

Ríos,(2003, p.29) aborda el concepto desde una mirada sistémica, y entiende que la familia colabora a:

“la maduración de la persona a través de encuentros perfectivos, contactos continuos e interacciones comunicativas que hacen posible la adquisición de una estabilidad personal”

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia ha sido definida como una de las instituciones con mayor protagonismo en la mayoría de poblaciones, y por ello, tiene el derecho a la protección social del Estado. En consecuencia, como Educadores Sociales, debemos acercarnos a la situación real con disposición de aprender del estado y no dejarnos llevar por pensar que una intervención en este contexto sirve de poco (Hernández et al. 2015).

Aún así, no podemos pasar por alto los evidentes cambios que han sufrido las familias (disminución en el número de descendientes, demora de la maternidad, espacios cada vez más individualizados, crisis en las organizaciones educativas, desorientación de su función transmisora, etc.). A pesar de todos los cambios sufridos, no debemos olvidar el potencial educativo del que goza la familia, incluso cuando actúa desde la duda o la confusión. Por ello, Hernández et al. (2015), denomina las familias como “islotas de seguridad “

Debido a todos estos cambios, nacen nuevos sistemas familiares, que aunque se vislumbren minoritarios, representan una realidad actual. Ejemplo de estos sistemas son: familias monoparentales, las cuales están formados por uno solo de los cónyuges y los hijos, familias reconstituidas, en la que uno de las individuos aporta hijos de una relación anterior, familias homoparentales, formadas por parejas del mismo sexo que pueden adoptar o tener hijos. La alternativa en las diferentes vías para formalizar una familia (matrimonio, pareja de hecho, maternidad en solitario...), el aumento de los divorcios y las segundas nupcias, ha propiciado la variedad de los modelos familiares (Castro et al. 2014).

Las relaciones de pareja, aún sin tener el objetivo común de un compromiso estable, también han sufrido cambios que han afectado a su estructura, en el que el principio de igualdad se antepone sobre la base de cualquier tipo de relación (Castro et al. 2014).

Las expectativas en la reproducción de los roles asignados tanto a hombres como mujeres, tienen mucho que ver en como se relacionan las familias actualmente, Hernández y Guillén (2015), hablan de tres modelos de familias:

- El **modelo tradicional**, con un marcado protagonismo de la mujer en casa, escasa vida social y reproduciendo el rol de mujer como madre y esposa. Y el varón asumiendo las responsabilidades económicas.
- El **modelo de compromiso**, está formado por parejas en la que ambos tienen un trabajo remunerado por razones económicas, y presentan niveles bajos de ambición profesional, por ello, en un proceso de apuro, el rol de la mujer se basa en renunciar a su propio desarrollo profesional, anteponiendo la carrera laboral del varón.
- Finalmente, el **modelo igualitario**, está formado por parejas en la que ambos cónyuges tienen una importante y reconocida carrera profesional.

Sin embargo, al igual que las personas tienen la capacidad para desarrollarse de manera global, la familia no queda excluida a una forma concreta y estática, por ello, estas situaciones producen cambios a lo largo del ciclo vital de la familia (Hernández, Guillén, 2015)

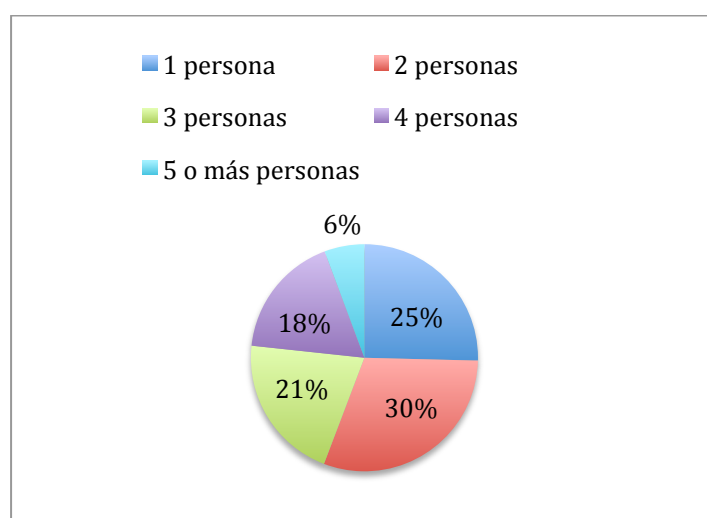
Tipología de hogares familiares

Con los cambios que hemos explicado anteriormente, la concepción de la tipología de hogares españoles también ha sufrido cambios que han alterado la composición del núcleo familiar.

El significativo aumento del número de hogares formados por al menos un núcleo familiar monoparental, es una de las modificaciones más importantes observadas en las configuraciones familiares en España de los últimos años. Esta manifestación se observa en un proceso de transversalidad de la familia nuclear conyugal, formada por un matrimonio con o sin hijos. Este modelo sigue siendo mayoritario para una buena parte de la población. Aunque por otro lado, asistimos a un mayor variedad de fórmulas diferentes de convivencia, como familias monoparentales, familias reconstituidas, etc (Rodríguez y Luengo, 2013).

Los hogares más populares en 2017 fueron los compuestos por dos personas (30,4%), le sucedieron los unipersonales (25,4%). Debido a ello, el número de viviendas aumentó en España, a la vez que el tamaño medio de ellas, disminuyó hasta 2,49 personas por hogar (2,5 en 2016) (INE, 2018).

Figura 1
Número de hogares según su composición



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Censos de Población y Viviendas 2011 (INE, 2013)

La familia es la emisora principal para la transferencia de tradiciones y costumbres de una generación a otra, además de ser la más antigua de las instituciones para entender el correcto orden social. Por ello, es innegable afirmar que la familia como asociación social, ha servido para incorporar novedosas costumbres como resultado del funcionamiento social de la propia globalización a la vez que ha sufrido modificaciones vinculadas a su estilo, configuración y modelos (Oliva y Villa, 2014).

Cea D'Ancona (2007) destaca que las relaciones han ido en la dirección de su liberación y equilibrio entre los géneros. Los modelos familiares patriarcales han sido reemplazados por modelos basados en el consenso y en el igualitarismo. La familia nuclear, constituida por la clara diferenciación sexual, se está desmembrando debido a la igualdad ante la ley y a la normalización de la emancipación por separado.

Matrimonios y parejas de hecho

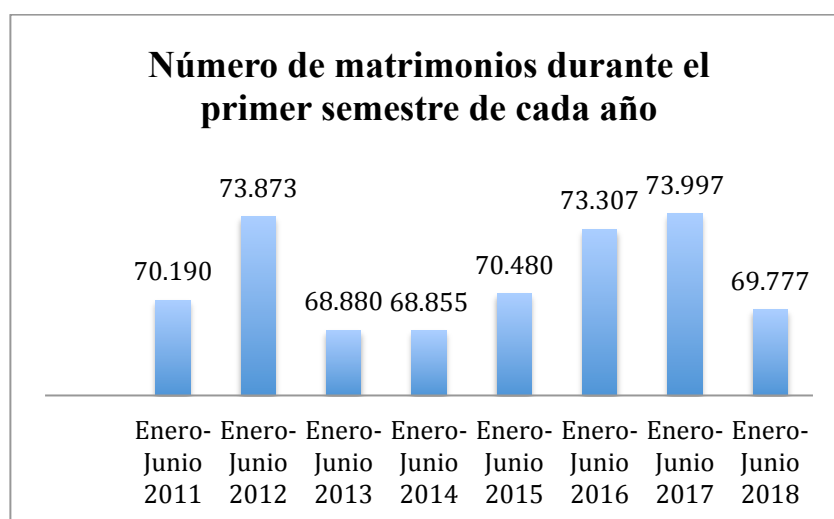
Para empezar a ahondar en el tema, debemos entender que hay dos maneras vigentes de formar una familia, una es a través del matrimonio, y la otra a través de las uniones de hecho. Esta diferenciación plantea un problema, ya que el cómputo sobre el alcance de un fenómeno como es el la cohabitación o las uniones de hecho en un momento del tiempo concreto, no recogen el alcance real del fenómeno (Meil, 2003).

Según manifiesta Meil (2003), este tipo de parejas no son un fenómeno exclusivo de los jóvenes, sino más bien, ha pasado a formar parte también de las opciones que barajan personas adultas, particularmente por aquellas personas que han finalizado un matrimonio y no quieren volver a involucrarse en una relación formal.

Basándonos en los datos anuales que presenta el Instituto Nacional de Estadística, de ahora en adelante INE (2018), se registraron 5'7% menos matrimonios con respecto al mismo periodo de 2017.

Figura 2

Número de matrimonios durante el primer semestre de cada año

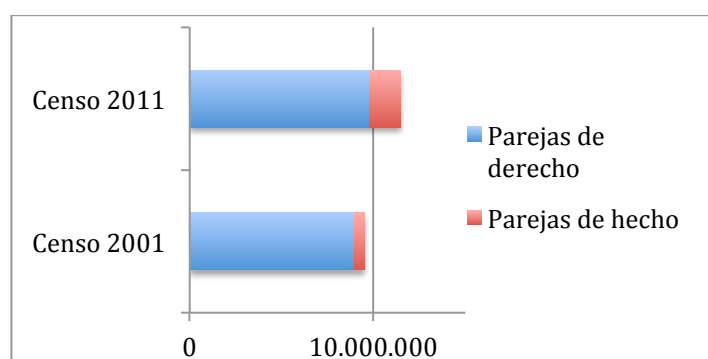


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Nacimientos, Defunciones y Matrimonios) (INE,2018)

A pesar de que los matrimonios siguen siendo más numerosos que las uniones de hecho, ha habido un incremento muy significativo de éste último en los últimos 10 años (INE, 2013)

Figura 3

Número de matrimonios y parejas de hecho

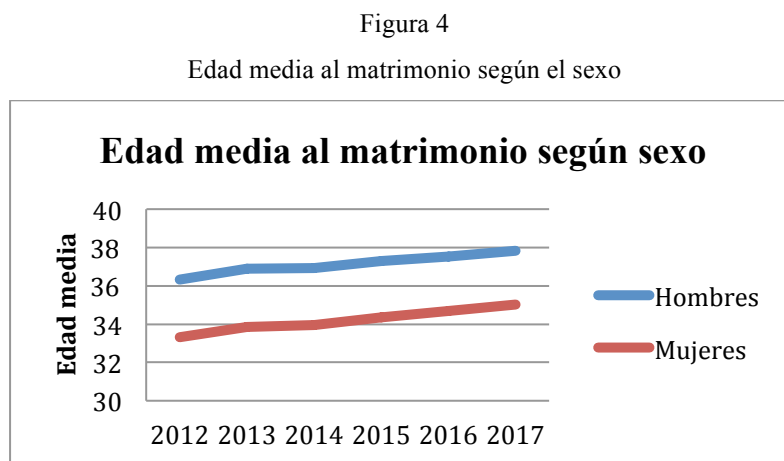


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Censos de Población y Viviendas 2011 (INE, 2013)

Los matrimonios han tenido una variación absoluta en el periodo de 2001 a 2011 de 858.990, respecto a las uniones de pareja de hecho que han mostrado una variación absoluta de 1.103.727. Mostrando una variación relativa de 9,6% y 195,8% (INE,

2013). Hay que tener en cuenta, que el último censo disponible es el de 2011, 8 años más tarde, a día de hoy, estos datos probablemente muestren datos más significativos, ya que los cambios sociales siguen afectando a las familias en la actualidad.

La edad media al primer matrimonio también ha sufrido un aumento considerable como se puede observar en la siguiente gráfica (INE, 2013).



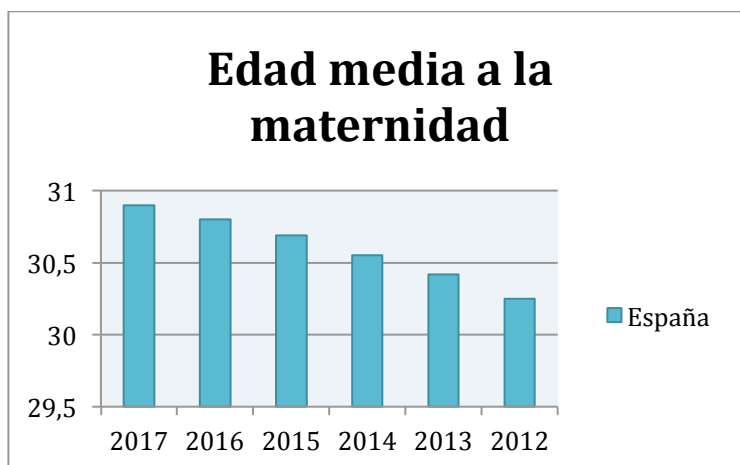
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Nacimientos, Defunciones y Matrimonios) (INE,2018)

Natalidad

No es una casualidad el hecho que algunos estudios explican este modelo de matrimonio tardío, coincidiendo en las barreras que muestran: un elevado desempleo juvenil, una situación laboral precaria que dificulta el acceso a la vivienda, y asimismo determina la falta de políticas sociales que apoyen a las familias (Billari et al., 2002).

Desde luego este panorama también ha facilitado que las mujeres crean que las obligaciones domésticas dificultan su desarrollo profesional y alargan la edad a la maternidad. Para dedicarse al desarrollo laboral (Hernández y Guillén, 2015).

Figura 5
Edad media a la maternidad

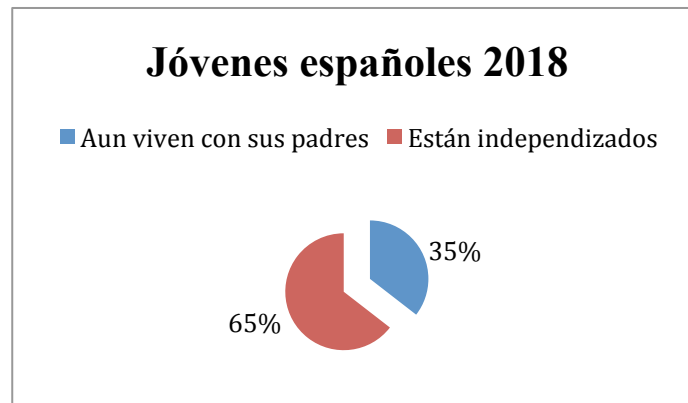


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Nacimientos, Defunciones y Matrimonios) (INE,2018)

Emancipación tardía

Coelho y Estramiana (2013), hablan sobre las causas que están detrás de estos datos, por una parte, indican el elevado coste de vida actual y la precaria situación económica de los jóvenes, que dificultan la emancipación y por ende, cualquier unión. Pudiera creerse que los motivos se basan en el plano económico, pero también vivimos en una época donde hay un mayor reconocimiento social hacia que los jóvenes prolonguen su juventud haciendo que retrasen cualquier tipo de unión ,y es normal que dependan de sus padres de modo que , se independizan más tarde, como muestran los datos del INE (2018), que de un total de 5.382.500 jóvenes de 25 a 34 años un tercio todavía no se había independizado. Asimismo, Coelho et al. (2013) insiste en que vivimos en una sociedad igualitaria políticamente en el que la mujer prioriza su formación, invirtiendo más tiempo en ella misma y en su futuro. Es por ello que además indirectamente retrasa la llegada de hijos.

Figura 6
Situación actual jóvenes españoles



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Encuesta Continua de Hogares (INE, 2018)

Consecuencias de la globalización en las familias

La globalización y el capitalismo han provocado cambios en la estructura social. Por ello, el Estado de Bienestar se presenta abrumado ante los nuevos desafíos que sufre la sociedad actual, a la que se expone por situaciones de inestabilidad personal, laboral y comunitaria (Sánchez, 2019).

El efecto más significativo que ha tenido la globalización en las familias alrededor del mundo ha sido el acceso a la información. Las mujeres gracias a la globalización descubrieron que su desarrollo personal no era únicamente estar subordinadas y dedicarse únicamente a su pareja e hijos. Como se hacía antaño, sino que a través de la información se eliminaron creencias milenarias. Debido a ello, las mujeres en la actualidad anteponen su carrera profesional a la maternidad y a la responsabilidad doméstica. Por ello se independizan y tienen hijos más tarde (Ruiz, 2017).

La globalización asimismo tiene un constante impacto sobre la presión económica que se vive en la actualidad, antiguamente, nuestros padres con sus sueldos sacaban adelante a una familia de 5 personas y podían sobrellevar cualquier imprevisto económico, actualmente, los sueldos no están al nivel del coste de la vida, a ello hay que sumar los mensajes que se reciben a través de la televisión y las nuevas tecnologías, que incitan a una sociedad más consumista, en el que se da más valor a lo material antes que a las

relaciones entre personas. De manera que las personas, priorizan los logros financieros conseguidos y por ello, se vuelven más individualistas, organizando la vida y los vínculos sociales en función de las demandas del mercado (Sánchez, 2019)

El concepto de familia ha sufrido multitud de cambios, con el acceso a internet, se ha abierto un mundo de posibilidades en el que es normal tener 500 amigos, y por ello, algunas personas consideran que son incapaces de compartir su vida sentimental con una sola persona, hay dos motivos por los cuales ocurre esto, por un lado; el futuro ya no importa, ya que vivimos en una sociedad del riesgo, y por lo tanto, se prioriza el presente y la felicidad, y por otro lado, la falta de confianza en los seres humanos que han demostrado ser capaces de cualquier cosa por conseguir su propósito, y la pérdida de la esencia del matrimonio para toda la vida y la importancia que se le asignaba, además de la facilidad que implica los procesos de separación o divorcio (Sánchez, 2019).

En la globalización el problema no ha radicado en tener acceso a la información, sino en el descontrol de su uso y sobre todo en las interpretaciones que se han hecho al respecto.

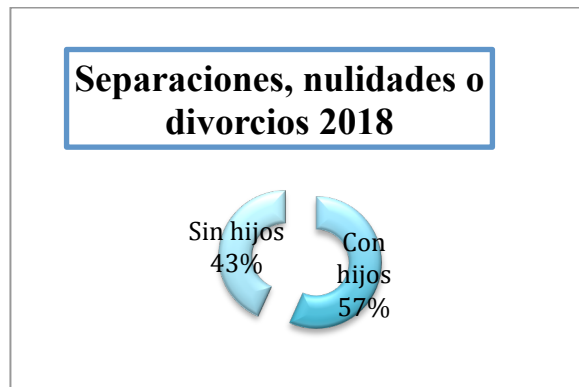
Divorcio, separación y/o nulidad.

Ahora bien, como es sabido, la tasa de divorcios desde su legalidad, se ha duplicado en la última década, y se sitúa por encima de la media europea. Sin embargo, a los datos sobre divorcios habría que sumar también las separaciones de parejas de hecho, para las que no existe un registro oficial (Castro et al, 2014). Las causas de que se produzcan estos hechos, vienen relacionadas con las transformaciones que ha experimentado la familia en todas sus áreas.

En 2017 hubo 1,2% de divorcios más que en el año anterior , además el número de separaciones con hijos era mayor que en los procesos de separación o divorcio el cual no tenían descendientes (INE, 2018).

Figura 7

Separaciones, nulidades o divorcios con y sin hijos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Nacimientos, Defunciones y Matrimonios) (INE,2018)

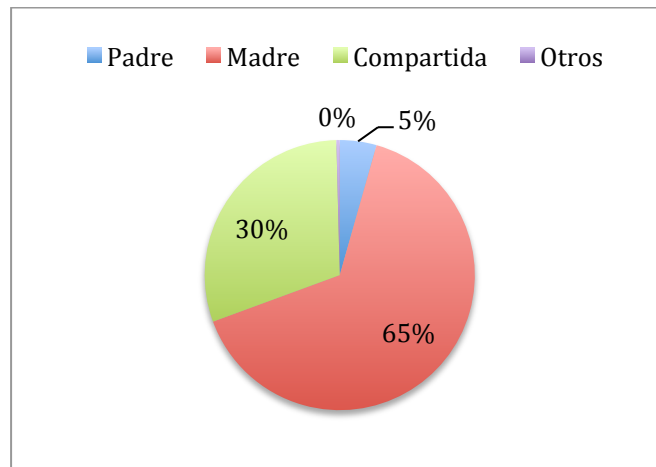
Moreno (2015) expone que a pesar de la legalidad en los procesos de separación, nulidad o divorcios, el marco legal marca diferencias entre las parejas casadas y las parejas de hecho. Mientras que los matrimonios sólo necesitan iniciar un proceso legal para aprobar la separación, en la cual se determinarán las medidas en relación a los hijos, la vivienda familiar, liquidación de los bienes económicos...Al contrario, las parejas que no han contraído matrimonio, en el caso de que quieran la separación, pueden necesitar iniciar entre dos y tres trámites judiciales diferentes, para determinar lo relativo a la custodia de los hijos, vivienda familiar, cargas del matrimonio, etc. Ya que legalmente no se contempla la unión de hecho igual a una familia (Moreno, 2015).

Custodia e hijos

En los procesos de divorcios donde hubo hijos, la custodia compartida fue otorgada sólo en el 30,2%, en el 65% de los casos se otorgó a la madre, y al padre en un 5% . (INE, 2018).

Figura

Separaciones y divorcios según quien ejerce la custodia(año 2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Nacimientos, Defunciones y Matrimonios) (INE,2018)

El Observatorio del Derecho de Familia en España (AEAFA, 2019), concluye que el 97% de los divorcios tienen un nivel de conflictividad alto o muy alto en parejas con hijos. La presidenta M^a Dolores Lozano explica que las causas que subyacen de esto, vienen derivadas por la disputa en el régimen de custodia de los hijos (sistema monoparental o guarda compartida) y por las medidas económicas en consecuencia, principalmente el uso de la vivienda familiar y la pensión de alimentos de los hijos. Añade además que las leyes actuales son insuficientes para tratar la problemática que generan las crisis familiares. Los cambios sociales han evidenciado un sistema obsoleto, y las normas procesales deben ser repensadas en base a los cambios que han sufrido las estructuras familiares y observando la diversidad de familias que hay en la actualidad.

A pesar de todos los cambios, vivimos en una sociedad democrática, formalmente igualitaria, y aunque hay una diversidad relativa de formas de vivir el género, seguimos teniendo unos marcados encargos de género castigados socialmente sino lo desarrollas. Las leyes vigentes se basan en un sistema patriarcal, en el que asume a la mujer como única responsable del cuidado de los hijos, y débil en comparación al hombre, por ello, cuando se inicia un proceso de separación o divorcio, en modos generales, refleja la necesidad de proteger a la mujer, aún en la mayoría de los casos, los hombres deben abandonar su casa. Ya que sigue relacionando a la mujer con el rol de cuidadora y ama

de casa, y protege a las mujeres de las dobles discriminaciones que sufren por ser mujer y ser madre. Y entran así en una espiral de conflictos que indirectamente afectan a sus hijos (Subirats, 2017)

De este modo, se podría asegurar que la injusticia social tiene un sentido estructural ya que su influencia en las políticas sociales y económicas es evidente, pero además transcurre en las proyecciones individuales y en las interacciones comunes. Es decir, son el resultado de la vida diaria. Sin embargo, no son patrones exactos, ni configuraciones definidas, ya que la mezcla de la historia, lo personal y las relaciones marcan, de la misma manera, el camino de la desigualdad (Montané, 2015).

Cuando un matrimonio se rompe, no solo se termina una relación de pareja, sino que lleva integrado la ruptura de la familia. Desde luego, cuando la pareja que se separa tiene hijos en común, las cosas se enredan todavía más y las consecuencias para ellos son innecesarias en muchos casos. El proceso de cada familia dependerá de cómo se lleve esta causa por parte de los padres que a pesar de haber perdido su rol de esposos, no deben olvidar que el rol paterno nunca acaba (Ruiz, 1999).

A pesar de ello, en algunas ocasiones es complejo poder separar una cuestión de la otra, y en la mayoría de las ocasiones, las personas se dejan llevar por sus sentimientos, algunos de ellos protagonizados por incertidumbre, inseguridad y rabia; acabando por transmitir estos miedos a los hijos que se encuentran en medio de la situación (Ruiz, 1999).

El progenitor que renuncia al hogar familiar, deberá intentar seguir manteniendo relaciones familiares para no perder la relación padre e hijo, ya que aunque quieran o no, siempre tendrán un lazo afectivo que los une. Por el contrario, la ex pareja deberá intentar seguir manteniendo la relación, sobre todo si el hijo es menor de edad.

Asimismo, cuanto más fluida y mejor sepan comunicarse, la relación para todos será más fácil y sana (Ruiz, 1999)

El progenitor que obtiene la custodia del menor suele tener una relación más cercana con el menor, ya que comparten el día a día y ello propicia que se creen espacios de diálogos donde el menor pueda preguntar y mostrar sus inquietudes. Por el contrario, el

progenitor que no vive con ellos, deberá mostrar más preocupación para no perder los lazos parentales y ser honesto con el menor para que éste comprenda que no le ha abandonado, sino que, la familia ha cambiado y en consecuencia, las relaciones de los dos (Ruiz, 1999).

Consecuencias de la separación en los hijos

La familia forma la red psicológica, emocional y física del menor hacia su madurez. Por ello, la separación. Por ello, en un proceso de ruptura familiar, la organización familiar sufre cambios y como consecuencias a estos cambios, producen en los niños sentimientos de miedo y soledad con respecto a su futuro inmediato (Cifuentes y Milicic, 2010).

El proceso de la separación de sus padres para un hijo, siempre es un episodio traumático. Sobre todo, si se les hacen partícipes visuales de los conflictos por la custodia, la casa o pensión económica (Montané, 2015).

La familia se concibe como un contexto de desarrollo humano muy importante, en el que se fomenta el aprendizaje y la salud psicológica y emocional de los niños, asimismo en la mayoría de los casos se sobre entiende que además es la encargada de dar el cuidado necesario y toda clase de ayuda que precisan los menores hasta alcanzar una determinada autonomía y competencia social y emocional. Las competencias de crianza que se necesitan en todos los estadios de desarrollo del menor, abarcan desde la atención, el cuidado, la disponibilidad y el consuelo (Gómez, Martín y Ortega, 2017).

Cuando un matrimonio con hijos se separa, puede enfrentarlo de dos maneras; por una parte, salvaguardando a los niños del conflicto conyugal, o por el contrario, posicionándolos en el centro del enfrentamiento, ignorando sus carencias, desprotegiéndolos y ocasionándoles trastornos emocionales severos (De la Cruz, 2008).

También a través del nivel micro sistémico, se ha mostrado una relación entre los problemas conductuales de los niños y determinadas características del entorno y funcionamiento familiar (Zuñedo et al. 2016).

Cuando una pareja con hijos se separa y está inmersa en un proceso de alta conflictividad, pueden aparecer casos de Síndrome de Alineación Parental, de ahora en adelante SAP, que se caracteriza por ser un proceso en el que padre o madre va modificando la conciencia de su hijo/a por medio de diversas estrategias, con el único objetivo de impedir, obstaculizar o destruir el vínculo con el otro progenitor. Consiguiendo en la mayoría de los casos, que el hijo odie y rechace a su propio padre o madre, según los casos. Y a su vez, el progenitor que está en el otro lado lo quiere y necesita. El progenitor alineador suele ser en general la madre de los niños (Segura y Sepúlveda, 2006).

Es normal que después de la separación vivan con ella, ya que el padre suele ser el que debe abandonar el hogar familiar y volver a rehacer su vida; buscarse una casa y habilitarla, por lo que le puede conllevar un algo de tiempo. A pesar de ello, también hay evidencias de que algunos padres también lo ejercen sobre sus hijos (de la Cruz, 2008).

Sin embargo a pesar de todo lo regulado y legislado, no dejan de existir situaciones en las que el propio estado o los poderes públicos directamente relacionados con él incumplen, de alguna manera, lo regulado y es entonces cuando podemos hablar de “maltrato institucional” (Salamanca, 2018)

En un proceso de separación o divorcios el sistema judicial debe tener en cuenta el bienestar de los hijos ante todo, pero encontramos pruebas irrefutables en el propio sistema de que ello no es así. Durante unos años, el sistema de guarda y custodia confeccionó sentencias en las que el menor debía permanecer en la casa, siendo los progenitores quienes se alternarían durante el periodo concreto o permanencia que se le otorgara en la sentencia de medidas cautelares. Ha sido la Asociación de Abogados de Familia (AEAFA, 2019), quien ha puesto de manifiesto que este sistema no beneficia a ningún miembro de la familia y por ello se deben buscar soluciones mediante la modificación de la norma, cuando se evidencia, que una legislación apropiada en materia de familia, puede prevenir parte del problema, que a final perciben los hijos.

No deberíamos olvidar que nuestra Constitución recoge los derechos y deberes fundamentales, y la necesidad de asegurar una protección al menor y a la familia, como señala Salamanca (2018). Si bien, la Convención de la ONU sobre los Derechos del

Niño , reconoce a todos los/as niños/as como titulares de derechos y establece las obligaciones de los estados para brindarles protección (Salamanca, 2018).

Es en este punto en el que no debemos olvidar que el deber de los profesionales de la Educación Social pasa por educar y fomentar los deberes y derechos de los ciudadanos para lograr un mundo más justo, basándose en la equidad para crear sociedades más justas en todas sus dimensiones (Montané, 2015).

Nuestras sociedades se transformaron debido a la globalización sufrida en las últimas décadas, las familias tradicionales están en periodo de transformación, no obstante, todavía existen unos roles de género muy marcados que se transfieren de generación en generación. Debido a ello, es necesario transformar la mirada de la población hacia un mundo más justo y cooperativo, donde no impere la idea de la pareja como una posesión y por ende, cuando se acabe el amor, empiece el conflicto.

Desde el ámbito de la Educación social, debemos empoderar a las personas a conseguir su pleno desarrollo intelectual, justo y solidario para con los otros. (Liebe, 2019).

Todo ello, evidencia la necesidad de llevar a la práctica el ejercicio de la corresponsabilidad en la estructura familiar, sobre todo por parte de los varones, que aportan un modelo estable a seguir para sus hijos (Hernández et al. 2015)

Desde el ámbito de la Educación social, debemos empoderar a las personas a conseguir su pleno desarrollo intelectual, justo y solidario para con los otros (Liebe, 2019).

Coparentalidad

Construcción social de los géneros

No debemos pasar por alto que el cuidado está relacionado con el género femenino por el simple hecho de ser mujeres (Tobío, 2012)

Sin embargo, este hecho se relaciona con la socialización femenina desde la primera infancia. Ya que el marco de relaciones que tienen y la expectativa que estas relaciones suscitan, tienen unos marcados encargos de género. Por ello, las mujeres reciben mayores instrucciones inconscientes relacionadas al cuidado y a mostrar actitudes

morales más empáticas que el género masculino. No obstante, no todo el género femenino evoluciona hacia tal predisposición al cuidado, ni siquiera se excluyen principalmente a todos los hombres de la ética del cuidado (Tobío 2012).

Es preciso aquí hablar sobre la construcción social de los géneros, la cual define las relaciones entre los hombres y las mujeres a nivel cultural, social, económico y político en diversos contextos. Define lo que es propio de una mujer y de un hombre, en un contexto determinado (Subirats, 2013)

Los géneros que marcan a hombres y mujeres en diferentes partes del mundo son muy diferentes, ya que hay unos comportamientos que se les ha inculcado, unas expectativas a cómo deben ser y sobre todo a comportarse. Desde el nacimiento, según el sexo de la persona, se le asigna un género que se relaciona con su propio sexo y se determina por parte de la familia y la sociedad, ambos son encargos de género, y tendrá relación con lo que se espera de la persona, dependiendo del sexo de nacimiento, se esperará un comportamiento u otro (Subirats, 2017).

Los roles de género son una serie de tareas y funciones que se relacionan a mujeres y hombres según lo que cada sociedad les asigna. Son comportamientos y conductas que se aplican como un todo, en relación al sexo de las personas. Tradicionalmente, el rol femenino encargaba a las mujeres el cuidado de la familia, el hogar y los vínculos afectivos, privándolas del mundo público y en consecuencia se les limitaba al espacio doméstico, de esta manera e inconscientemente, se las posicionaba en una situación de inferioridad. Sin embargo, los hombres ocupan el espacio público, y por ende, los únicos que podían obtener trabajos remunerados, se les excluye en la participación de las tareas de cuidado y los vínculos afectivos (Subirats, 2013).

Estas diferencias de roles implica desigualdades, la división sexual del trabajo es considerada como el elemento clave que lleva a una situación de desigualdad social y económica de las mujeres en relación a los hombres: el trabajo doméstico es el trabajo invisible, que no da poder social ni derechos. (Subirats, 2017)

Actualmente, es una realidad social que la mujer está totalmente integrada en el mundo laboral. A pesar de ello, sigue siendo en la mayoría de los casos, la encargada de las

tareas domésticas. Por el contrario, a los hombres se les incita a compartir las tareas, pero al igual que las mujeres tuvieron que enfrentarse a múltiples obstáculos para hacerse un sitio en la esfera pública, ellos se enfrentan a sus propios límites para cambiar su identidad e imagen social (Tobío, 2012).

Las investigaciones acerca de la construcción de la identidad de género masculina identifican dos grandes vertientes. Por una parte, la diferenciación o la resistencia a todo lo femenino y en segundo lugar, apuntan a la competitividad y la agresividad (Tobío, 2012).

Desde muy temprano, los niños incorporan el mandato social de la prohibición de todo lo relacionado al comportamiento femenino, ello afecta a como se relacionan con las mujeres y con lo que se entiende por el mundo femenino, lo doméstico y el cuidado de las personas (Tobío, 2012).

El segundo tema sobre la formación y las características de la identidad masculina, aluden a la competitividad y la agresividad. Un rasgo central del perfil de género masculino, que nace del conflicto por mantener esta posición de centro del universo, es la necesidad de control sobre sí mismo y la opresión de las propias emociones. “Un guerrero no puede compadecerse”. Es evidente que para producir esta incapacidad de empatía con otras personas es necesaria una estructura mental determinada. El género masculino determina en este aspecto varias cosas: la habilidad de autocontrol, para sobreponerse al posible miedo que se siente en situaciones de peligro; la inviabilidad de identificarse con el dolor ajeno, que conllevaría un ablandamiento en los actos que exigen agresión y triunfo. A pesar de ello, los hombres son biológicamente capaces de sentir sentimientos de identificación, compasión y ternura. Incluso, culturalmente, hay periodos de la vida destinados a su expresión, como el enamoramiento o el sentimiento de paternidad. Sin embargo, estos periodos suelen estar reservados y limitados a tiempos breves (Subirats, 2013)

Sin embargo, la metamorfosis en las mujeres hoy en día, modifican los fundamentos patriarcales de la sociedad. Por ello, podemos afirmar que estamos en un periodo de transición, en la que los hombres se encuentran desorientados (Tobío, 2012).

Que los hombres cuiden, se mantiene o mantenido en silencio, precisamente por los prejuicios y estereotipos de la masculinidad. Por ello, es innegable afirmar que los hombres cuidan y siempre lo han hecho, probablemente porque no les ha quedado más remedio (Tobío, 2012)

Probablemente, los hombres cuidan más de lo que pudieran reconocer. Algunos hombres empiezan a movilizarse para reclamar la igualdad en relación a sus hijos en caso de separación, de hecho, existe una organización que busca impulsar el rol del hombre como padre cuidador (Plataforma por Permisos iguales e intransferibles de Nacimiento y Adopción, 2009).

La concepción de “paternidad sostenible” de Alberdi y Escario (2007), reconoce la novedosa realidad basada en la directa y cercana relación de los padres con sus hijos, sin la intermediación de la madre y con indiferencia de la relación conyugal por la que persiste a pesar de una separación de los padres.

Limitaciones de los hombres al cuidado

A pesar de todo lo descrito con anterioridad, los hombres se enfrentan a tres dificultades que obstaculizan que los hombres se dediquen al cuidado; saber, querer y poder (Tobío, 2012)

La insuficiencia de los hombres para el cuidado, es una manifestación de la falta de conocimientos, que para ellos se hace más difícil de entender. Al contrario de lo que aprenden las mujeres que se transmite de manera informal en los modos en que se relacionan las madres con sus hijas, a pesar de que pueda parecer un rasgo innato de las mujeres. De igual modo, para cuidar se necesita quererlo, sin importar los motivos. Las reticencias masculinas relacionadas con los modelos patriarcales de comportamiento, imposibilitan el querer hacerlo, ya que se vincula a un comportamiento femenino.

Finalmente, para cuidar se precisa poder hacerlo. De modo que los hombres necesitan un entorno laboral, social, familiar y personal que lo permita y lo haga posible, lo que no es frecuente en el caso de los hombres, ya que se encuentran diversas dificultades en estas áreas, que dificulta el escenario adecuado para poder desempeñar tareas de cuidado, sobre todo relacionadas con sus hijos (Tobío, 2012).

Muchas veces los hombres no pueden cuidar, básicamente porque tienen jornadas laborales más largas, sin embargo, tampoco tienen un entorno social que le ayude a ver que hay momentos de la vida en los que hay cosas más importantes que el trabajo y decían coger una excedencia para cuidar de sus hijos o incluso coger una parte de la maternidad, ya que la propia familia prefiere que sea la mujer quien lo haga. De esta manera, a través de diversos mecanismos se les va excluyendo del cuidado (Tobío, 2012).

Supervisión o filtro materno

A pesar de las referidas limitaciones que presenta todo el entorno propio de los hombres hacia el cuidado, las mujeres también pueden poner trabas a esta relación, sobre todo cuando se ven sumidos en una situación de separación o divorcio (Yárnez, Guerra, Plazaola, Biurrun y Comino, 2008).

El concepto “filtro o guardabarrera” nació en divulgaciones anglosajonas a finales de los noventa, y alude al ejercicio facilitador o inhibidor por uno o ambos cónyuges, que establecerán quién tendrá acceso al hijo. Generalmente, la madre tiene el papel de cuidadora principal de los hijos, por ello se convierte en la figura que controla el grado y la manera de la implicación del padre para con sus hijos (Yárnez et al. 2008).

El filtro materno se define como un total de conductas y creencias que reprimen la participación entre los cónyuges, restringiendo la capacidad de los hombres de encargarse de sus hijos (Yárnez, 2010).

La postura materna sobre el rol de género, la seguridad interpersonal y el grado de enfrentamiento hacia los hombres, los conceptos sobre el rol de padre, su nivel de fortaleza emocional y las relaciones con sus propios padres supeditan el nivel de filtro que las madres aplican sobre los padres. (Yárnez et al. 2008).

El progenitor que convive con los hijos, es el que establece el nivel de unión y participación del otro, éste va a depender del nivel de conflicto con el otro progenitor o de sus propios sentimientos. De manera que si el que tiene la custodia establece un filtro

muy restrictivo, tendrá como efectos inmediatos, que el progenitor no custodio se implique menos ya que no se le deja, ello implicará mayores niveles de conflicto entre los progenitores y los hijos. (Yárnez, 2010).

Conociendo más profundamente las limitaciones a las que se topan los hombres en un mundo “idealizado” como femenino, me gustaría agregar la mirada de la socióloga Subirats (2017) en la que explica que para conseguir una igualdad social sin distinción de género, en donde los hombres admiten transformar su rígido rol de género, hacia unas nuevas masculinidades y les permite situarse a la cabeza de las personas justas y solidarias que dedican a parar la discriminación y el sexismo. Creando referentes adecuados alternativos al modelo tradicional machista. De esta manera podrán desarrollarse personalmente, obteniendo la capacidad de gestión de emociones, que conlleva a una mayor autoestima y seguridad, y sobre todo a disfrutar de una paternidad más cercana, responsable y solidaria.

Coparentalidad

Ahora bien, el divorcio destruye el matrimonio, pero no la familia y las relaciones entre los miembros de ésta. Este hecho, conlleva a que los cónyuges deban volver a limitar sus tareas en un contexto con altas dosis de sentimientos opuestos, como podrían ser: afecto, rechazo, pena, ira, ansiedad y pánico. Por ello, la situación se califica con la intensidad de emociones contrapuestas. (Yárnez, 2010).

La ética social acerca de lo que se estima una correcta relación parental post divorcio, no están expresamente clarificadas (Yárnöz-Yaben, 2010).

Para hablar de coparentalidad es necesario que los dos cónyuges se intercomunicuen positivamente, se apoyen entre sí y conserven una relación de apoyo mutuo, enfocados básicamente en la crianza de los hijos e hijas y estando ambos involucrados activamente en las vidas de sus hijos (Yárnez, 2010).

Hablar de una coparentalidad adecuada, sea de la manera que sea, tiene innegables ventajas para los hijos, ya que se les transmitirán valores como saber compartir, ser solidarios, conocer alternativas para la resolución de conflictos a través del diálogo, ya

que sus progenitores habrán basado la comunicación para llegar a acuerdos sobre sus prácticas parentales (Yárnez (2010),

Si nos centramos en los beneficios que tiene sobre los progenitores, la comunicación adecuada entre ellos favorecerá una unión más cercana con sus hijos e hijas y en consecuencia, los padres se sentirán más seguros en su rol de padre (Ahrons, 1981).

Sagrario Yárnez (2010) explica que pese a los diferentes estudios que enfatizan las ganancias para los hijos del desempeño de la coparentalidad tras la separación, el conflicto parental y la no adaptación al divorcio de uno o ambos progenitores pueden destruir esos supuestos beneficios, empeorando aun más la situación post divorcio y aumentar el actual colapso en los juzgados españoles .

Por ello, Loizaga, (2010) define la parentalidad positiva como la competencia para asegurar y provocar un buen clima sobre el hijo, beneficiando el desarrollo cerebral, cognitivo, emocional e interpersonal.

Las capacidades parentales se relacionan con las habilidades prácticas que tienen los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, garantizando un crecimiento sano. La parentalidad además, engloba habilidades socializadoras, nutricias y son la consecuencia de procesos complejos en los que se entremezclan varios factores, como las expectativas innatas que a su vez están definidas por componentes hereditarios, procesos de aprendizaje y se ven influenciados por la cultura (Bolaños, 2015).

En consecuencia, la coparentalidad es una dimensión de la parentalidad, ya que se refiere a realizar una parentalidad conjunta (Loziaga, 2011)

Por su parte, Ibañez-Valverde (2004. p.13), concede una perspectiva psico-jurídica y hace alusión a la exigencia de:

“una interpretación amplia de la coparentalidad, una distribución equilibrada de las responsabilidades y de los tiempos de convivencia de los hijos con cada uno de sus padres, a ser posible consensuada entre ellos y, de modo muy significativo, que el binomio conceptual custodia-visitas pierda su connotación, a veces casi sinónima, de vencedor-vencido en la batalla judicial”.

Habla por tanto, de destinar valor en hallar medios que avalen la disposición de los padres en tener una buena relación en pro de sus hijos, más que en perder el tiempo decidiendo quién es mejor de los dos (Bolaños, 2015).

La coparentalidad implica un mínimo de comunicación entre ambos progenitores, no quiere decir que deban pasar el día interactuando, pero para que sea efectivo, deben intentar ofrecer un escenario donde haya comunicación y acuerdos en base a la crianza de los hijos, y sobre todo, debe hacer contacto de cada padre con sus hijos (Markham, Ganong y Coleman, 2007).

Por todo lo mencionado, entender la coparentalidad, como una esfera de la parentalidad que a su vez conlleva un mínimo de interacción y comunicación, no obstante, también implica tomar medidas o acuerdos en base a esa unión, y va evolucionando en diversos grados, que se ubican en una línea más o menos adecuada (Bolaños, 2015)

Sin embargo, Sobolewski y King (2005) demostraron en su investigación que la coparentalidad es todavía un hecho poco normalizado. Los resultados plantean que las relaciones entre progenitores e hijos, mejoran después del reiterado contacto, por ello, demuestran que las relaciones adecuadas son de mayor calidad y la actitud más responsable de los padres.

Sin embargo, la coparentalidad no es algo que sea fácil de aplicar . Cantón, Cortés y Justicia, (2013) investigaron sobre las diferentes barreras que existen para que no se de un adecuado ejercicio de coparentalidad. Los resultados de la investigación mostraron; las ideas preconcebidas que tienen las madres sobre las habilidades de crianza de los varones, los enfrentamientos por las diferentes maneras de educar, el recelo de ellas a que los hombres tengan la capacidad para saber proteger a los niños frente a situaciones inseguras, o incluso la mínima implicación por parte de los varones en su rol de padre, asimismo también señalaba el factor económico como barrera a la coparentalidad.

Hetherington y Kelly (2005) afirman que el mejor ambiente familiar es en el que los dos progenitores se ayudan y se dedican a desarrollar, estimular y a proteger a sus hijos e hijas en un contexto tranquilo.

Siguiendo esta línea, toman protagonismo los programas de intervención con carácter preventivo, que persiguen el objetivo de establecer una relación adecuada entre los progenitores y les otorguen herramientas y mecanismos para la resolución de conflictos (Morgado, 2010).

Programas de intervención

En las década de los años 80 en EEUU, empezaron a nacer programas de intervención con la finalidad de paliar los efectos de la ruptura familiar, ofreciendo herramientas y habilidades a las familias para mejorar el bienestar de los niños en esa situación de cambio (Fariña, Novo, Arce y Seijo, 2001).

En España, todavía es un campo emergente, a la vez que novedoso. No obstante, se han ido creando programas según la población a la que se dirige; por un lado hay programas que trabajan sólo con el progenitor que tiene la custodia y los hijos, por el contrario, con el progenitor que no tiene la custodia y su hijo y dirigidos a los propios niños y niñas, incluido el profesorado (Cantón y Justicia, 2007).

A continuación , se desgranar algunos tipos de estos programas:

“Ruptura de pareja, no de familia”, creado por Fariña, Novo, Arce y Seijo (2002)

Este programa se dirige a ambos progenitores y a sus hijos. El objetivo que persigue es el de disminuir los efectos colaterales que la situación de ruptura puede ocasionar , sobre todo en los menores y de manera indirecta en los padres. Ofrece formación a los padres para fomentar el ejercicio de la coparentalidad y la búsqueda del nuevo rol que deberán asumir (Fariña et al. 2002).

Los objetivos propuestos con los adultos en la intervención son los siguientes: (Fariña et al. 2002)

- Mitigar la carencia cognitiva
- Consolidar la comunicación y colaboración entre los padres
- Fortalecer la comunicación padres-hijos
- Optimizar sistema de disciplina

El desarrollo adecuado del programa precisa estrategias de intervención adecuadas para que los adultos consoliden los aprendizajes, como el ensayo de conducta o role-playing, modelado, retroalimentación, refuerzo y resolución de problemas (Fariña et al. 2002).

Los objetivos propuestos con los menores son los siguientes: (Fariña et al.2002)

- Reestructuración cognitiva
- Optimizar la comunicación
- Minimización de los conflictos

“Dads for life”, creado por Braver y Griffin (2000)

El programa “Dads for life” se dirige a progenitores que no tienen la custodia y a sus hijos. La finalidad del programa es la de fomentar un adecuado desarrollo mental de los menores, a través de la relación con sus padres. Por ello, la finalidad con los padres es la de ofrecer herramientas para la creación de relaciones de calidad y mejorar las habilidades de cuidado de ellos para con sus hijos.

Para buscar la efectividad del programa, se basa en cuatro pretextos: en primer lugar, que el padre asuma su rol de padre, promover las competencias de cuidado, aumentar las herramientas para la resolución de conflictos a la vez que aumentan la propia percepción de los padres sobre los sucesos que tienen relación con la situación de ruptura. Esta acción se lleva a cabo en nueve sesiones que oscilan alrededor de una hora y cuarenta y cinco minutos, además de dos sesiones de carácter individual de cuarenta y cinco minutos. Cada sesión incluye material para trabajar por cuenta propia en casa, para la correcta consolidación de habilidades (Cantón y Justicia, 2013). Los resultados de las evaluaciones mostraron efectos positivos en las hijas e hijos, ya que se redujeron en buena medida las conductas problemáticas, incluso en los niños que mostraron más dificultades al comienzo del programa (López, Larrosa, 2007).

Children of Divorce Intervention Program” (CODIP), creado por Pedro- Carroll y Cowen (1985)

El programa CODIP es una intervención preventiva diseñada en el contexto escolar. Se dirige únicamente a menores y al profesorado. Tiene como finalidad, enseñar estrategias y habilidades para enfrentarse a la situación que ocurre en una familia tras una separación. Como objetivos generales; crear ambientes de apoyo para compartir situaciones y experiencias pasadas o actuales, promover relaciones de calidad y trabajar conceptos erróneos y a la vez habilidades de relajación para evitar el estrés (Pedro-Carroll, 2005).

Los grupos de niños y niñas varían en función del curso escolar en el que estén escolarizados. Son grupos de apoyo en ambos casos con pocos participantes para favorecer la correcta integración de conceptos y una atención más individualizada. Lo mismo ocurre con la duración del programa, ya que a más edad, mayor duración (Cantón y Justicia, 2013)

En la intervención se pretende ayudar a los niños a entender las ideas preconcebidas que conocen acerca del divorcio, a entender y disminuir los sentimientos negativos, así como, a aumentar la estima hacia sus familias y su propia autoestima, mejorando la comunicación con sus padres. Todo ello lo aprenden en las sesiones a través de material audiovisual, juegos, rolle-playing y grupos de discusión (Carroll, 2015)

Los resultados del programa arrojaron en los niños y las niñas efectos positivos, observándose progresos en ellos. Asimismo, los progenitores y profesorado constatan tal afirmación (Fariña et al., 2001).

“New beginnings”, creado por Wolchik et al. (1993)

El programa basado en la evidencia, New Beginnings trata de una intervención grupal para madres con la custodia y sus hijos. Consiste de 10 sesiones grupales de dos horas de duración cada una. Además de las sesiones de grupo, hay dos sesiones individuales de hora y media, con la finalidad de ayudar a las madres a utilizar las habilidades del programa con sus hijos e hijas, y adaptar las habilidades del programa a

las necesidades de cada familia. El contenido de las sesiones se dirigen a trabajar la escucha activa, la resolución de conflictos mediante el autocontrol, las consecuencias efectivas para el comportamiento de los niños y realizar actividades familiares positivas (Wolchik et al. 1993).

La metodología del programa se caracteriza por modelado en video y rolle-playing para adquirir y demostrar las competencias del programa , sin embargo, también se anima a los participantes a poner en práctica en el hogar lo aprendido en el programa (Wolchik et al. 1993).

La intervención de doble componente incluye asimismo sesiones de grupo de aproximadamente de dos horas cada una para los hijos. Esto se lleva a cabo simultáneamente al programa de madres. A los niños se les enseñan habilidades tales como; reconocer y etiquetar sentimientos, usar técnicas de relajación, resolución de problemas y reestructuración cognitivo positivo. Las competencias se enseñan a través de material audiovisual, películas, roll-playins y sesiones conjuntas con las madres. (Wolchik et al. 1993).

El programa sólo para madres está certificado como Model by Blueprints, ya que ha sido replicado (Wolchik et al. 1993).

Los resultados mostraron mejoras en la relación madre-hijo/a , así como en la comunicación, el establecimiento de rutinas positivas, control y la voluntad de cambiar las visitas (McClain et al. , 2010). Además, un segundo estudio mostró efectos positivos del programa, sobre la disminución de la agresión en los niños, por el cambio de comunicación de los padres (Wolchik et al. , 1993).

Discusiones y conclusiones

Tal y como se ha expuesto con anterioridad, la familia tradicional en España ha evolucionado hasta desglosarse en las múltiples tipologías que existen en la actualidad. Para la construcción de los nuevos modelos familiares ha contribuido: la incorporación de la mujer en el mercado laboral, la legalización del divorcio, la creación de parejas de

hecho y la cohabitación (como modo alternativo a la convivencia matrimonial), la aceptación social y legalización de matrimonios del colectivo LGTBI.

Anteriormente, la mujer dependía económicamente del hombre y se le atribuían la responsabilidad de las tareas del hogar y cuidado de las personas. Este hecho desligaba al hombre del vínculo y cuidado de sus hijos, ya que su rol principal era el sustentador de la economía familiar y la mayor parte de su tiempo la dedicaba a ello.

Por otro lado, la evolución social y legislativa en materia de igualdad, ha favorecido al cambio de tipologías familiares, ya que las mujeres anteriormente, no disponían de la aceptación social para rehacer su vida sentimental después de una ruptura. De hecho, el mero hecho de separarse de su marido estaba contemplado como un fracaso y, por tanto, mal visto.

Así pues, tras la evolución de las nuevas tipologías familiares, se encuentran una serie de consecuencias asociadas tales como: las viviendas son de menores dimensiones, hay una disminución de matrimonios y un incremento de parejas de hecho, existe una disminución de la natalidad, así como un aumento de la edad media de las mujeres que deciden ser madres.

A su vez, debido al retraso mencionado de la edad de la maternidad y las exigencias académicas y laborales actuales (aumento y necesidad de formación superior para acceder a ciertos puestos del mercado laboral), han provocado un retraso en la edad de emancipación de los hijos, ya que se retrasa el acceso al mercado laboral. Por otro lado, la globalización ha contribuido al aumento de la individualización de las personas.

Así pues, una vez recogida la situación actual, cabe destacar que, a pesar de que se ha contemplado la custodia compartida, existe un 65% de los casos de separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en los cuales es la madre la que todavía dispone de la custodia de sus hijos en exclusividad y un 30% de casos que se contempla la custodia compartida (INE, 2018). Este hecho puede contemplarse desde dos vertientes. Por un lado es favorable ya que ha habido un incremento considerable del porcentaje de custodias compartidas y, por otro lado, considero que aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido, ya que el porcentaje de custodias que tienen las madres en exclusividad sigue siendo considerablemente superior.

Finalmente, cabe destacar que las consecuencias para los hijos, de las relaciones inapropiadas de los padres, tras una separación o divorcio, pueden ser muy negativas para su desarrollo psicosocial y pueden inferir en el mismo, en función de la respuesta de ambos progenitores.

Los hijos, ante una situación de separación o divorcio, que implica que uno de los dos progenitores abandone el domicilio familiar, suelen vivirlo como un hecho traumático, que puede provocar sentimientos de soledad, temor, ansiedad, rabia, angustia, problemas de comunicación y déficit en inteligencia emocional... en función de cómo aborden ambos progenitores la situación de separación.

Si uno de los dos progenitores no dispone de las herramientas psicosociales necesarias, para abordar la situación de separación, pueden caer en el error de sobreproteger al menor ante esta situación, haciéndolo inconsciente e impidiendo la normalización de la misma, o posicionando al menor en contra del otro progenitor y exponiéndolo así en medio del foco del conflicto.

Este hecho puede derivar en el Síndrome de Alineación Parental, que se da cuando uno de los progenitores manipula psicológica y emocionalmente al menor y lo posiciona en contra del otro progenitor, al no disponer de los recursos necesarios para separar el conflicto conyugal de la educación y necesidades de los hijos.

Discusiones y propuestas de mejora

Para conocer los recursos y programas que abordan la situación planteada con anterioridad, se ha realizado una búsqueda documental de algunos programas que trabajan con las familias y se dirigen a trabajar la coparentalidad como respuesta a las necesidades que se plantean.

Se han escogido 4 programas.

“*Dads for life*” trabaja el vínculo y las competencias parentales ,con el progenitor que no dispone de la custodia compartida y no reside dentro del domicilio familiar. Pretende reforzar la comunicación y el vínculo con uno de los progenitores. Considero que, de esta forma, no se trabaja la coparentalidad, ya que no se trabaja la responsabilidad de forma conjunta con ambos progenitores. El problema no radica en la relación de los

hijos con los padres, sino en la relación de ambos padres que provocan desajustes en los hijos.

De igual modo, el programa “*New beginnings*”, trabaja únicamente con el progenitor que dispone de la custodia (mayoritariamente las madres tal y como se ha expuesto con anterioridad). El hecho de que uno de los dos progenitores disponga de la custodia en su totalidad, no implica que la relación con el otro no sea de igual importancia para su pleno desarrollo psicosocial, al final todos los niños necesitan un padre y una madre. Por ello considero que no se trabaja la coparentalidad de esta forma, ya que este programa presta mayor atención a la relación del hijo con uno de los dos progenitores.

Considero que, aunque ambos programas se planteen desde la perspectiva de la coparentalidad, están dando respuesta a una situación que no corresponde con la realidad actual. Quizás tengan su razón de ser en una realidad en la que, únicamente uno de los progenitores disponía de la custodia y de la mayor parte del tiempo para convivir con su hijo y el otro progenitor disponía de un régimen de visitas y la responsabilidad compartida no era a través de la educación, sino del sustento económico (pensión obligatoria).

Así pues, quizás estos programas eran adecuados, tanto para trabajar conflictos con el progenitor que no residía en el domicilio familiar, porque este hecho desligaba los lazos afectivos y emocionales y repercutía en el vínculo afectivo, o por otro lado con el progenitor que residía con ellos, para reforzar carencias socio afectivas de los hijos ya que la mayor parte del tiempo y las problemáticas se daban con éste.

Cabe destacar que muchas de las carencias emocionales, sociales, psicológicas y afectivas de los adultos, radican en las relaciones con sus padres siendo niños y la falta de herramientas para el refuerzo de la inteligencia emocional y de recursos resilientes.

Por otro lado, el programa “*Ruptura de pareja no de familia*” se dirige de igual manera para ambos progenitores y sus hijos. Con el objetivo de disminuir los efectos colaterales que la situación puede ocasionar, sobre todo en los menores y de manera más directa en los padres. Ofrece formación a los padres para fomentar el buen ejercicio de la coparentalidad y la búsqueda del nuevo rol que deberán asumir. Esta iniciativa ya contempla a ambos progenitores de igual importancia para la educación de sus hijos.

El programa “*CODIP*” que trabaja la prevención desde los centros escolares. Con la finalidad de dotar a los niños de apoyo y enseñar estrategias y habilidades para enfrentarse a los cambios que desarrolla su familia después de un divorcio. En este caso, trabaja habilidades emocionales con los niños, pero no contempla las relaciones con sus progenitores.

Por ello, y habiendo visto que trabaja cada programa, creo que lo ideal sería poder fusionar los dos últimos programas y aumentar entornos de prevención, con el fin de tener a padres mejor preparados para afrontar una situación de separación dotándolos de herramientas para poder desarrollar su rol de progenitor según las circunstancias, y así poder transmitir a los niños valores como ser solidarios, compartir, aprender a resolver problemas mediante el diálogo, la flexibilidad, consenso, acuerdo, etc (Navarro, 2009).

La custodia compartida es un medio legal que inicialmente contribuye a la coparentalidad, sin embargo, el hecho de que se vayan implementando cada vez más medios legales, ¿es suficiente? , o planteándolo de otra manera, ¿la sociedad está preparada? .

Hemos visto que a pesar de todos los cambios que ha sufrido la sociedad española en materia de relaciones familiares, la identidad de los género sigue muy marcada en como socializamos a los niños y niñas. Y estos reproducen lo que se espera de ellos mismos. La coeducación empieza a ser importante, pero todavía queda mucho por hacer.

Es por ello, la necesaria apuesta por la coeducación en los colegios, y la coparentalidad en las familias actuales. Para ello, es necesario el aumento de políticas sociales y de conciliación familiar que apoyen y ayuden a los progenitores a poder desarrollar su rol de padre o madre , y les otorguen herramientas para fomentar esta coparentalidad, favoreciendo el bienestar emocional de los hijos.

Cabría plantearse si nuestras funciones como futuros educadores sociales, también tendrían que desempeñarse en aquellos escenarios que veíamos lejanos , pero que de cada vez más necesitan la presencia de un profesional de nuestra rama; como los juzgados, los centros escolares, servicios sociales, servicios de salud pública y empresas privadas. Ya que la figura del educador o educadora social aportaría una sensibilidad

diferente e innovadora en el estudio de los casos y en la forma de relacionarnos laboralmente.

Por ello, los educadores sociales deben desarrollar sus acciones tanto directas como especializadas, planificadas o de manera espontáneas, dirigidas a toda la población globales o específicas, con el objetivo de alcanzar una justicia social, defendiendo los derechos humanos y en consecuencia, la igualdad, mediante la formación, orientación y mediación.

Referencias:

- Ahrons, C.R. (1981). The continuing coparental relationships between divorced spouses. *American Journal of Orthopsychiatry*, 51, 415-428.
- Alberdi, I. (1999): *La nueva familia española*. Madrid: Taurus.
- Iberdi, i. y Escario.P. (2007). *Los hombres jóvenes y la paternidad*. Bilbao: Fundación BBVA.
- I observatorio del derecho de la familia. (2019) *Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA)*.
- BOE. (2007). Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres . *Boletín Oficial del Estado*, 71.
- Bolaños. I., (2015). Custodia Compartida y Coparentalidad: una visión relacional. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, (15). (p. 57-72).
- Braver, S. L., & Griffin, W. A. (2000). Engaging fathers in the post-divorce family. *Marriage & Family Review*, 29(4), 247-267.
- Cantón, J. y Justicia, M. D. (2007). Características del niño y adaptación al divorcio de los padres. Madrid: Pirámide
- Cantón, J., Cortés, M. R. y Justicia, M. D. (2007). Procesos familiares, cambios ecológicos y adaptación de los hijos. Madrid: Pirámide
- Cea D' Ancona, Ma A. (2007). *La deriva del cambio familiar; hacia formas de convivencia más abiertas y democráticas*. Madrid: CIS.
- Castro M, T. y Seiz P, M. (2014). La transformación de las familias en España desde una perspectiva socio-demográfica. En AA. VV. *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, (Documento de trabajo 1.1, pp. 1-35). Madrid: Fundación Foessa . Recuperado de: https://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/13112014045006_7884.pdf

- Cifuentes, O., Milicic, N. (2012). Crisis en la infancia: ¿qué piensan, sienten y dicen los niños sobre la separación de sus padres? *Universitas Psychologica*, 11(2), 469-480.
- Coelho, R., Estramiana, J., (2013). Comprendiendo el alargamiento de la juventud: Explicaciones a partir de las experiencias de jóvenes brasileños y españoles. *Revista de Psicología, Fortaleza*, 4 (2), 75-86.
- Colina, C. (2009). La homofobia: heterosexismo, masculinidad hegemónica y eclosión de la diversidad sexual. *Razón y Palabra*, 14 (67)
- de la Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 4 (1), 149-157.
- Echaves, G. A., Echaves, G. C. (2018). ¿Individualización o pluralización de modos de convivencia? Análisis de la realidad familiar en España mediante la evolución y características de los hogares jóvenes. *Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, (9), 130-153.
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R., Seijo, D., (2002). Programa de Intervención “Ruptura de pareja, no de familia” con familias inmersas en procesos de separación. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*(2), 3. (pp. 67-85).
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R., & Seijo, D. (2001). La importancia de los programas de intervención en la escuela para paliar los efectos negativos en los hijos de la separación y divorcio de los padres. *Aspectos didácticos y organizativos de la educación*, 281-288.
- Gálvez, M., (2015). Educación Social, pilar básico para lograr una igualdad de género que aun permanece maquillada en diferentes marcos profesionales. *RES, Revista de Educación Social*. (21). (pp. 191- 209).
- Gómez. V. (2008). El debate en torno a la regulación de la igualdad de género en la familia. *Política y sociedad*. (45). (pp. 13-28).
- Gómez-Ortiz, O., Martín, L y Ortega-Ruiz, R. (2017). Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil. *Pensamiento Psicológico*, 15(2), 67-78

- Hernández. P ., Guillén. B., (2015). Responsabilidad familiar. ¿Una cuestión de género?. *RES, Revista de Educación Social*, (21).
- Hetherington, E. y Kelly, J. (2005). *En lo bueno y en lo malo: La experiencia del divorcio. Cómo influye realmente la separación en la vida de los padres e hijos*. Barcelona: Paidós
- Ibáñez-Valverde, V. (2004). El laberinto de la Custodia Compartida. Claroscuros de un solo nombre con varios significados. *Boletín de Derecho de Familia*, 4 (40-41),
- INE. (2013). *Censos de Población y Viviendas 2011*.
- INE. (2018). *Encuesta continua de hogares 2017*.
- INE. (2018). *Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (nacimientos, defunciones y matrimonios)*.
- INE. (2018). *Estadísticas de Nulidades, Separaciones y Divorcios años 2017*.
- Jurado, T., Meil, G. (2015). La división del trabajo doméstico. En Cristóbal Torres Albero (ed.), *España 2015. Situación social*. (pp. 321-327). Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Liebe. M, (2019). Janus Korczak, los derechos y el protagonismo de la infancia. *RES, Revista de Educación Social*. (28). (pp. 176- 195).
- Loizaga Latorre, F. (2011). Parentalidad positiva. Las bases de la construcción de la persona. *Educación social*, 49, 70-88.
- López-Larrosa, S. (2009). El sistema familiar ante el divorcio: factores de riesgo y protección y programas de intervención. *Cultura y educación*, 21(4), 391-402.
- Markham, M., Ganong, L. y Coleman, M. (2007). Coparental Identity and Mothers' Cooperation in Coparental Relationships. *Family Relations*, 56 (4), 369-377.
- McClain, D. B., Wolchik, A. S., Winslow, E., Tein, J., Sandler, I., & Millsap, R. E. (2010). Developmental cascade effects of the New Beginnings Program on adolescent adaptation outcomes. *Development and Psychopathology*, 22(4), 771-784.
- Meil, G. (2003). *Las uniones de hecho en España*. Madrid. CIS

- Montané, A., (2015). Justicia Social y Educación. *RES, Revista de Educación Social*, (20). (pp. 92-113).
- Morgado, B. (2010). La relación con el padre tras el divorcio: la mirada de niños y niñas. *Estudios de Psicología*, 31(1), 39-51.
- Moreno-Torres H, M., (2015). La regulación de la ruptura del matrimonio y de las parejas de hecho. *Revista para el análisis del derecho*, 4. 3-34. Recuperado: http://www.indret.com/pdf/1184_es.pdf
- Navarro, F. R. (2009). Coparentalidad y género. Intervención psicoeducativa en la desadaptación social: *IPSE-ds*, (2), 11-28.
- Oliva. E., Villa.V (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*, 10 (1). (pp. 11-20).
- Palacios, J y Rodrigo, M.J. (1998). La familia como contexto de desarrollo humano. *Familia y desarrollo humano* (pp. 25-44). Madrid, España: Alianza.
- Pedro-Carroll, J. L. (2005). Fostering children's resilience in the aftermath of divorce: The Role of Evidence-Based Programs for Children. *Family Court Review*, 43(1), 52-64.
- Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA), (<http://www.igualeseintransferibles.org>)
- Ríos, J.A. (2003). *Vocabulario básico de Orientación y Terapia Familiar*. Madrid: CCS.
- Rodríguez, C y Luengo, T., (2003). Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos monoparentales. *Papers*, 69 .(pp. 59-82).
- Ruiz, C. (2017). La educación social ante el revés de la globalización. *RES Revista de Educación Social*, (25). (pp. 67-78).
- Ruiz, D. (1999). Después del divorcio. Los efectos de la ruptura matrimonial en España. Madrid: Centros de investigaciones sociológicas, siglo veintiuno.

- Salamanca, L., (2018). El maltrato institucional a los niños y niñas: Una aproximación desde la praxis socioeducativa con niños y niñas en desventaja. *RES, Revista de Educación Social*, (27). (pp. 176-202).
- Sánchez, C. (2019). Las fragilidades del vínculo social en la era de la globalización : las nuevas pobreza. *RES, Revista de Educación Social*. 28. (pp. 196- 213).
- Segura, C., Sepúlveda, MA., (2006). El síndrome de alineación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuad Med Forense*, 12. (pp. 34-44).
- Subirats, M., (2017). Coeducación, apuesta por la libertad. Madrid: Octaedro
- Subirats, M., (2013). Forjar a un hombre, moldear a una mujer. Madrid: Aresta
- Schongut, N., (2012). La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 2, (27). (pp. 27-65).
- Sobolewski, J. M., & King, V. (2005). The importance of the coparental relationship for nonresident fathers' ties to children. *Journal of Marriage and Family*, 67(5), 1196-1212.
- Tobío, C. (2012). Cuidado e identidad de género. De las madres que trabajan a los hombres que cuidan. *Revista Internacional de Sociología*, 70. (2). (pp. 400-422).
- Wolchik, S., West, S., Westover, S., Sandler, I., Martin, A., Lustig, J., . . . Fisher, J. (1993). The children of divorce parenting intervention: Outcome evaluation of an empirically based program. *American Journal of Community Psychology*, 21(3), 293-331.
- Yáñez-Yaben, S. (2010). Hacia la coparentalidad post-divorcio: percepción del apoyo de la ex pareja en progenitores divorciados españoles. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10 (2), 295-307.
- Yáñez-Yaben, S., Guerra, J., Plazaola, M., Biurrun, J. y Comino, P. (2008). Características demográficas, actitudes y dependencia en la adaptación al divorcio. *Ansiedad y Estrés*, 14, 43-53.
- Zuñeda, A., Llamazares, A., Marañón, A., Vázquez. G (2016). Características individuales y familiares de los adolescentes inmersos en violencia filio-parental: La agresividad física, la

cohesión familiar y el conflicto interparental como variables explicativas. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 21 (1). (PP: 21- 33).